



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente expediente remitido. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.  
SECRETARIO.

PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO DE DOMINIO.  
DEMANDANTES: JAN PETER KLUCKHOHN FINA E ISABELLA KLUCKHOHN FINA, MARTIN KLUCKHOHN JARAMILLO y CHRISTIAN KLUCKHOHN JARAMILLO  
DEMANDADOS: MARIA AYDE SABOGAL DE MUÑOZ, MARIA CONSUELO, HENRY, MARTHA LUCIA, MARIA MARGARITA, ALBERTO, LUZ AIDA MUÑOZ SABOGAL como sucesores del causante ALBERTO MUÑOZ OSORIO  
RADICACION: 7600131030012022-00040-00.

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. # 663.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.  
Cali, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Una vez revisado el expediente virtual remitido por parte de la oficina judicial, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

- 1- No se aportan copia del Registro Civil de Nacimiento del señor CHRISTIAN KLUCKHOHN JARAMILLO y del Certificado De defunción de LISEROLE KLUCKHOHN RAMOS, relacionados en el acápite denominado “DOCUMENTALES” de la demanda, y prueba relacionada con la calidad que actúan las partes (art. 84-2 CGP).

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado

**RESUELVE:**

- 1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.
- 2). Reconocer personería jurídica para actuar a la Dra. HILDA LAMPREA MARIN, con T.P # 60.570 del CSJ y al Dr. AGOSTO CAMPAÑA RIVAS con T.P #194.036 del CSJ, como apoderados de la parte demandante, de conformidad al poder a ellos otorgado.

Notifíquese.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Sossa Restrepo'.

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

4.

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaría  
Cali, 16 DE AGOSTO DEL 2022  
Notificado por anotación en el estado No. 138  
De esta misma fecha  
Guillermo Valdez Fernández  
Secretario